



## ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

Servicio de Gestión Contractual

### CERTIFICADO DE ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN

<b>Asistentes:</b>
- <b>Presidente:</b> Don Ramón Gómez de Tejada Díaz, Jefe de Servicio de Contratación Centralizada
- <b>Vocales:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Doña Maria del Carmen Moreno Guadalupe, en sustitución del Secretario General de la Corporación.</li> <li>• Doña Isabel Pérez Ruíz, en sustitución Interventor General de la Corporación.</li> </ul>
- <b>Secretaria:</b> Doña María Soledad Muñoz Prieto, Jefa de Sección de Contratación Administrativa

María Soledad Muñoz Prieto, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como Secretaria de la Mesa de Contratación de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz,

**Certifica:** Que según resulta del fondo documental de la Secretaría de mi cargo, y como me consta por notoriedad, la citada Mesa de Contratación en Sesión de urgencia celebrada el día 14 de MAYO de 2024, en aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 17), cuando estuvieran reunidos, de manera presencial o a distancia, el Secretario y todos los miembros del órgano colegiado, o en su caso las personas que les suplan, éstos podrán constituirse válidamente como órgano colegiado para la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos sin necesidad de convocatoria previa cuando así lo decidan todos sus miembros, se ha celebrado mesa de forma presencial y por unanimidad de los Miembros asistentes, y haciendo la salvedad que el acta se encuentra pendiente de aprobación, adoptó -entre otros- los siguientes acuerdos:

#### **EXPTE. 059/24 "PUBLICACIONES Y MERCHANDISING DEL MUBA 2024**

*De conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP),*

#### **ACUERDA:**

**1) Visto el informe del Jefe de Servicio de Gestión Contractual, admitir la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos en la presente licitación, de forma que se proceda a efectuar la correspondiente adjudicación (previo informe favorable de la Intervención Provincial) a favor de la siguiente empresa:**



Código de verificación : b4f4941ced06c85

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b4f4941ced06c85>

Firmado por: RAMON GÓMEZ DE TEJADA DÍAZ

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Contractual

Fecha: 14-05-2024 13:39:31

Firmado por: MARIA SOLEDAD MUÑOZ PRIETO

Cargo: Jefa de Sección de Contratación Administrativa

Fecha: 14-05-2024 13:52:58

**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**

Servicio de Gestión Contractual

LOTES	EMPRESA	CIF/NIF
1, 3 y 5	TECNIGRAF	A06036883

Los miembros de esta Mesa de Contratación han manifestado:

*Primero. Estar informado/s de lo siguiente:*

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».



Código de verificación : b4f4941cede06c85

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b4f4941cede06c85>

Firmado por: RAMON GÓMEZ DE TEJADA DÍAZ

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Contractual

Fecha: 14-05-2024 13:39:31

Firmado por: MARIA SOLEDAD MUÑOZ PRIETO

Cargo: Jefa de Sección de Contratación Administrativa

Fecha: 14-05-2024 13:52:58



## ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

Servicio de Gestión Contractual

*Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.*

*Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.*

*Cuarto. Conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.*

*Y extendiendo certificado relativo al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio de la Diputación de Badajoz para constancia en el expediente.*

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

LA SECRETARIA DE LA MESA,

Fdo.: Ramón Gómez de Tejada

Fdo.: María Soledad Muñoz Prieto

**Documento firmado electrónicamente**



Código de verificación : b4f4941cede06c85

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b4f4941cede06c85>

Firmado por: RAMON GÓMEZ DE TEJADA DÍAZ

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Contractual

Fecha: 14-05-2024 13:39:31

Firmado por: MARIA SOLEDAD MUÑOZ PRIETO

Cargo: Jefa de Sección de Contratación Administrativa

Fecha: 14-05-2024 13:52:58